



Resolución Ejecutiva Regional N° 0423-2009-GORE-ICA/PR

Ica, **13 A60. 2009**

VISTO el expediente administrativo N° 05613, 5182-2009, el memorando N° 382-2009-GORE-ICA/PR y demás documentos adjuntos al presente, referidos al Convenio de Gestión, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 357-2009-MINCETUR/MT, de fecha 26 de junio del 2009 el Viceministro de Turismo, remite a esta Sede Regional el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Comercio Exterior Turismo y Artesanía a suscribirse entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Gobierno Regional de Ica, con el objeto de acompañar y apoyar técnicamente al Gobierno Regional de Ica en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas por el MINCETUR en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

Que, el convenio suscrito tiene por objeto apoyar técnicamente al Gobierno Regional de Ica, en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de Comercio Exterior y Artesanía en las funciones transferidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuyos mecanismos de implementación así como objetivos, metas e indicadores de gestión son parte del mismo.

Que, el Proyecto de Convenio a sido proyectado de acuerdo a lo establecido por las normas para la ejecución de Transferencias de Competencias, Funciones, Atribuciones y Recursos comprendidos entre ellos la suscripción de convenios de cooperación.

Que, la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés notadamente de necesidad pública, *no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo*.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 601-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



8820

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, para el apoyo técnico al GORE-ICA en el ejercicio de las funciones transferidas por el MINCETUR en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, el mismo que consta de 15 cláusulas y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme

REGISTRESE Y COMUNIQUESE .



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

